

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12443 *Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga correspondientes al ejercicio 2012, que figura como anexo a esta resolución.

Málaga, 30 de septiembre de 2013.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Paulino Plata Cánovas.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Balance al cierre del ejercicio 2012

(en euros)

| ACTIVO | 2012 | 2011 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 2012 | 2011 |
|--|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 207.755.299,56 | 201.458.355,02 | A) PATRIMONIO NETO | 136.379.913,30 | 129.134.604,23 |
| I. Inmovilizado intangible | 222.602,74 | 350.407,61 | A-1) Fondos propios | 76.591.558,77 | 76.046.978,46 |
| 1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible | - | - | I. Patrimonio | 103.738.371,99 | 100.613.639,25 |
| 2. Aplicaciones informáticas | 222.602,74 | 350.407,61 | II. Resultados acumulados | (24.566.660,79) | (26.090.037,17) |
| 3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles | - | - | III. Resultado del ejercicio | (2.580.152,43) | 1.523.376,38 |
| II. Inmovilizado material | 168.386.346,12 | 163.743.651,27 | A-2) Ajustes por cambios de valor | - | - |
| 1. Terrenos y bienes naturales | 34.030.253,96 | 105.481.581,32 | I. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Construcciones | 115.122.125,17 | 1.020.942,56 | II. Operaciones de cobertura | - | - |
| 3. Equipamientos e instalaciones técnicas | 967.036,42 | 22.233.082,87 | III. Otros | - | - |
| 4. Inmovilizado en curso y anticipos | 17.483.619,35 | 977.790,56 | A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 59.786.354,53 | 53.087.625,77 |
| 5. Otro inmovilizado | 783.311,22 | - | B) PASIVO NO CORRIENTE | 68.946.681,84 | 70.501.513,29 |
| III. Inversiones inmobiliarias | 37.382.224,23 | 35.592.619,68 | I. Provisiones a largo plazo | 12.772.591,80 | 11.460.708,80 |
| 1. Terrenos | 7.423.351,05 | 7.423.351,05 | 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | 8.841.750,40 | 8.513.601,26 |
| 2. Construcciones | 29.958.873,18 | 28.169.268,63 | 2. Provisión para responsabilidades | 3.930.841,40 | 2.947.107,54 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 1.707.382,32 | 1.707.382,32 | II. Deudas a largo plazo | 56.174.090,04 | 59.040.804,49 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 1.707.382,32 | 1.707.382,32 | 1. Deudas con entidades de crédito | 52.474.160,07 | 55.473.422,31 |
| 2. Créditos a empresas | - | - | 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | 263.315,81 | 526.631,64 |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 56.744,15 | 64.294,14 | 3. Otras | 3.436.614,16 | 3.040.750,54 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 56.744,15 | 64.294,14 | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | - | - |
| 2. Créditos a terceros | - | - | IV. Pasivos por impuesto diferido | - | - |
| 3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | - | - | V. Periodificaciones a largo plazo | - | - |
| 4. Otros activos financieros | - | - | C) PASIVO CORRIENTE | 13.332.115,71 | 11.704.571,10 |
| VI. Activos por impuesto diferido | - | - | II. Provisiones a corto plazo | 216.081,32 | 1.695.389,07 |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | - | - | III. Deudas a corto plazo | 12.498.442,40 | 9.218.433,94 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 10.903.411,29 | 9.882.333,60 | 1. Deudas con entidades de crédito | 11.260.451,68 | 3.999.649,03 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | 2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 1.237.990,72 | 5.218.784,91 |
| II. Existencias | 79.755,74 | 98.134,40 | 3. Otros pasivos financieros | - | - |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 10.203.808,35 | 8.249.193,81 | IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | - | - |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 5.880.661,09 | 3.203.204,13 | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 617.591,99 | 790.748,09 |
| 2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas | 201.469,35 | 1.651.406,03 | 1. Acreedores y otras cuentas a pagar | 213.536,05 | 510.882,48 |
| 3. Deudores varios | 170.287,71 | 301.772,91 | 2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones | - | - |
| 4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | 3.500.577,46 | 274.658,91 | 3. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 404.055,94 | 279.865,61 |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas | 450.812,74 | 2.818.151,83 | VI. Periodificaciones | - | - |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | - | - | VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | - | - |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | - | - | 1. Tesorería | - | - |
| 1. Instrumentos de patrimonio | - | - | 2. Otros activos líquidos equivalentes | - | - |
| 2. Créditos a empresas | - | - | TOTAL ACTIVO (A+B) | 218.658.710,85 | 211.340.688,62 |
| 3. Otros activos financieros | - | - | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | 218.658.710,85 | 211.340.688,62 |
| VI. Periodificaciones | 85.290,59 | 20.008,89 | | | |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 534.556,61 | 1.514.996,50 | | | |
| 1. Tesorería | 534.556,61 | 1.314.996,50 | | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | - | 200.000,00 | | | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-12

(en euros)

| | (Debe) Haber | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| | 2012 | 2011 |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 17.960.144,19 | 16.656.668,31 |
| A. Tasas portuarias | 14.521.483,27 | 14.056.874,39 |
| a) Tasa de ocupación | 4.955.942,48 | 4.407.822,48 |
| b) Tasas de utilización | 8.134.837,06 | 8.292.085,37 |
| 1. Tasa del buque (T1) | 3.763.283,86 | 3.964.887,01 |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | 213.292,60 | 173.703,12 |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | 2.408.132,57 | 2.502.891,90 |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | 1.681.378,64 | 1.569.006,08 |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | 28.787,16 | 45.208,82 |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | 39.962,23 | 36.388,44 |
| c) Tasa de actividad | 1.186.182,31 | 1.122.932,61 |
| d) Tasa de ayudas a la navegación | 244.521,42 | 234.033,93 |
| B. Otros ingresos de negocio | 3.438.660,92 | 2.599.793,92 |
| a) Importes adicionales a las tasas | 340.510,64 | 326.620,52 |
| b) Tarifas y otros | 3.098.150,28 | 2.273.173,40 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | - | - |
| 5. Otros ingresos de explotación | 1.079.303,70 | 948.828,10 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 564.913,39 | 442.437,79 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | - | - |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | 83.390,31 | 83.390,31 |
| d) Fondo de Compensación Interportuario recibido | 431.000,00 | 423.000,00 |
| 6. Gastos de personal | (6.592.400,42) | (7.048.848,07) |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | (4.786.682,08) | (5.074.978,68) |
| b) Indemnizaciones | - | - |
| c) Cargas sociales | (1.805.718,34) | (1.973.869,39) |
| d) Provisiones | - | - |
| 7. Otros gastos de explotación | (6.601.763,17) | (6.798.828,32) |
| a) Servicios exteriores | (4.489.229,34) | (4.418.356,12) |
| 1. Reparaciones y conservación | (2.137.814,70) | (2.351.073,32) |
| 2. Servicios de profesionales independientes | (521.930,69) | (417.412,74) |
| 3. Suministros y consumos | (896.972,85) | (741.791,03) |
| 4. Otros servicios exteriores | (932.511,10) | (908.079,03) |
| b) Tributos | (848.202,71) | (850.783,11) |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | (65.004,67) | (129.912,94) |
| d) Otros gastos de gestión corriente | (105.051,46) | (275.929,11) |
| e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011 | (562.274,99) | (566.847,04) |
| f) Fondo de Compensación Interportuario aportado | (532.000,00) | (557.000,00) |
| 8. Amortizaciones del inmovilizado | (7.172.769,93) | (7.434.447,85) |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 1.534.891,23 | 1.280.216,02 |
| 10. Excesos de provisiones | - | 7.235.817,68 |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | (62.149,08) | (2.387,19) |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | (62.149,08) | (2.387,19) |
| Otros resultados | - | (1.729.435,43) |
| a) Ingresos excepcionales | - | 965.516,20 |
| b) Gastos excepcionales | - | (2.694.951,63) |
| A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11) | 145.256,52 | 3.107.583,25 |
| 12. Ingresos financieros | 359.140,98 | 2.689.865,37 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | - | - |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 172.885,34 | 2.450.613,23 |
| c) Incorporación al activo de gastos financieros | 186.255,64 | 239.252,14 |
| 13. Gastos financieros | (2.260.785,33) | (3.494.706,96) |
| a) Por deudas con terceros | (1.771.687,73) | (1.864.756,15) |
| b) Por actualización de provisiones | (489.097,60) | (1.629.950,81) |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | (823.764,60) | (779.365,28) |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | - | - |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | - |
| A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16) | (2.725.408,95) | (1.584.206,87) |
| A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | (2.580.152,43) | 1.523.376,38 |
| 17. Impuesto sobre beneficios | - | - |
| A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17) | (2.580.152,43) | 1.523.376,38 |

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-12

(en euros)

| CONCEPTO | 2012 | 2011 |
|---|------------------------|-----------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | 3.705.386,97 | 2.390.001,23 |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | (2.580.152,43) | 1.523.376,38 |
| 2. Ajustes del resultado | 8.669.216,63 | 2.828.756,54 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 7.172.769,93 | 7.434.447,85 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | - | - |
| c) Variación de provisiones (+/-) | 849.522,59 | (3.686.894,43) |
| d) Imputación de subvenciones (-) | (1.534.891,23) | (1.280.216,02) |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | 62.149,08 | 2.387,19 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | - | - |
| g) Ingresos financieros (-) | (359.140,98) | (2.689.865,37) |
| h) Gastos financieros (+) | 2.260.785,33 | 3.494.706,96 |
| i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | 823.764,60 | 779.365,28 |
| j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-) | (83.390,31) | (83.390,31) |
| k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-) | - | - |
| l) Otros ingresos y gastos (+/-) | (522.352,38) | (1.141.784,61) |
| 3. Cambios en el capital corriente | (463.893,54) | (1.694.933,45) |
| a) Existencias (+/-) | 18.378,66 | (68.765,20) |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | (361.206,07) | (1.449.008,25) |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | (65.281,70) | 4.917,46 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | (173.156,10) | (116.706,16) |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 135.910,76 | 20.865,84 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | (18.539,09) | (86.237,14) |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | (1.919.783,69) | (267.198,24) |
| a) Pagos de intereses (-) | (2.036.560,77) | (1.703.628,19) |
| b) Cobros de dividendos (+) | - | - |
| c) Cobros de intereses (+) | 94.549,63 | 1.529.501,89 |
| d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-) | (1.506.044,94) | (10.927.756,16) |
| e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+) | 1.528.272,39 | 11.222.043,90 |
| f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | - | - |
| g) Otros pagos (cobros) (-/+) | - | (387.359,68) |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6) | (14.305.332,06) | (5.376.976,19) |
| 6. Pagos por inversiones (-) | (16.465.272,60) | (6.987.702,10) |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - |
| b) Inmovilizado intangible | (7.185,35) | (110.879,73) |
| c) Inmovilizado material | (16.458.087,25) | (6.876.822,38) |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | - | - |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | - | - |

| CONCEPTO | 2012 | 2011 |
|---|---------------------|------------------------|
| 7. Cobros por desinversiones (+) | 2.159.940,54 | 1.610.725,91 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | 79.961,91 |
| b) Inmovilizado intangible | - | - |
| c) Inmovilizado material | - | - |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - |
| e) Otros activos financieros | - | - |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| g) Otros activos | 2.159.940,54 | 1.530.764,00 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10) | 9.619.505,20 | (7.900.050,57) |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 5.093.091,75 | 3.510.468,25 |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 5.093.091,75 | 3.510.468,25 |
| b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | - | - |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 4.526.413,45 | (11.410.518,82) |
| a) Emisión | 7.526.413,45 | 854,25 |
| 1. Deudas con entidades de crédito (+) | 7.526.413,45 | 854,25 |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | - | - |
| 3. Otras deudas (+) | - | - |
| b) Devolución y amortización de | (3.000.000,00) | (11.411.373,07) |
| 1. Deudas con entidades de crédito (-) | (3.000.000,00) | (11.411.373,07) |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | - | - |
| 3. Otras deudas (-) | - | - |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C) | (980.439,89) | (10.887.025,53) |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 1.514.996,50 | 12.402.022,03 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 534.556,61 | 1.514.996,50 |

Diferencia

| | |
|---|---|
| - | - |
|---|---|

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

1 Actividad de la Empresa.

Autoridad Portuaria de Málaga, con N.I.F. Q-2967002-C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El 20 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobaba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante que integra, actualiza y ordena la legislación vigente, formada por:

- Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Ley 62/97, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/92.
- Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los Puertos de Interés General.
- Ley 33/10, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/03

La Autoridad Portuaria de Málaga, de acuerdo con la legislación que la regula, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su domicilio social está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Canovas, sin número, Código Postal 29001.

Desde el 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Las competencias generales de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Además de la legislación específica descrita, su actividad se rige por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento. El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural.

El artículo 27 del Real Decreto Ley 2/2011 enumera los recursos económicos de las Autoridades Portuarias:

- ✓ Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- ✓ Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b. del Real Decreto Ley
- ✓ Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- ✓ Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas..

- ✓ Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- ✓ Los procedentes de préstamos, créditos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- ✓ El producto de la aplicación de su régimen sancionador.
- ✓ Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- ✓ Cualquier otro que le sea asignado por el ordenamiento jurídico.

Desde la entrada en vigor de la Ley 48/03 se elevó a la categoría de tasa aquellos importes exigidos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias. Por lo tanto, desde el 1 de enero de 2004, tienen la consideración de tasa los importes exigidos en concepto de:

- Ocupación privativa del dominio público portuario, en virtud de una concesión o autorización (ocupación de terrenos, de las aguas del puerto y de obras e instalaciones).
- Utilización especial de las instalaciones portuarias por los buques, el pasaje y las mercancías.
- Aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con la correspondiente autorización o licencia.
- Utilización del servicio de señalización marítima.

2 Bases de presentación de las cuentas anuales.

a) Imagen fiel y principios contables.

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan por segundo ejercicio de acuerdo con el Nuevo Plan General de Contabilidad publicado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, Boletín Oficial del Estado 20 de noviembre de 2007, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de su actividad. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2012 son con carácter general los recogidos en el Nuevo Plan General de Contabilidad en el punto séptimo de la primera parte "Marco Conceptual de la Contabilidad":

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Nuevo Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de desarrollo que en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

Dada las características particulares de los Organismos Portuarios, se han publicado unas directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario estatal por parte de la Subdirección General de Análisis de Gestión del Ente Público Puertos del Estado. De acuerdo con el artículo 39 "Régimen contable" del Real Decreto Ley 2/2011, Organismo Público Puerto de Estado establecerá las directrices correspondientes a los criterios valorativos, así como la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales de las Autoridades Portuarias, con objeto de garantizar la correspondiente homogeneidad contable del sistema portuario de Titularidad Estatal.

b) Moneda funcional y moneda de presentación.

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Autoridad Portuaria de Málaga.

c) Comparación de la información.

La comparación se ha establecido con los Estados Financieros emitidos a 31 de diciembre de 2011.

d) Cambios de criterios contables.

No existen cambios en los criterios contables con respecto al ejercicio anterior.

3 Aplicación de Resultados.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 reflejan un resultado negativo de 2.580.152,43 euros. La propuesta de distribución, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración contempla destinar dicho resultado al epígrafe II de Patrimonio "Resultados acumulados".

4 Normas de Valoración.

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 son los establecidos por el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y con carácter general los criterios específicos determinados por las Directrices de aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

a) Inmovilizado intangible.

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos de explotación en el momento en que se incurrir en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En el caso de las aplicaciones informáticas, el periodo de vida útil es de 5 años. El importe amortizado en 2012 asciende a 133.843 euros.

b) Inmovilizado material.

El 1 de enero de 1993, fecha en que se constituyó la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

En relación con el criterio aplicado por la Autoridad Portuaria en la valoración del inmovilizado que le fue adscrito procedente del anterior Organismo Autónomo, se solicitó un dictamen al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre el criterio aplicable en la valoración de los activos citados.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas puso de manifiesto en su dictamen que teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio a las Juntas de Puertos y Puertos Autónomos, hay que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que parece que debe ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajuste a estos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modifican las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse con contrapartida de "Patrimonio inicial".

Basándose en las conclusiones del mencionado dictamen, el Ente Público Puertos del Estado encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias,

de una parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe "Patrimonio inicial".

Durante el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria concluyó el análisis del impacto de los nuevos criterios establecidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, que entró en vigor el 1 de enero de 1999, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias. Entre las modificaciones realizadas destaca la consideración como "Inmovilizado entregado al uso general" de algunas inversiones efectuadas históricamente por la Autoridad Portuaria en infraestructuras de interés general no privativas de la actividad portuaria, cuyo uso público no genera ninguna contraprestación económica para la Autoridad Portuaria y a los que el Manual otorga idéntico tratamiento contable al que reciben operaciones similares en el ámbito de las Administraciones Públicas, estableciendo que deben darse de baja con cargo a las cuentas de amortización acumulada que correspondan y con cargo a la cuenta compensatoria de "Patrimonio entregado a uso general" por el valor neto contable de dichos elementos.

Como consecuencia de este hecho, la Autoridad Portuaria procedió a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes "Patrimonio entregado al uso general" y "Resultados extraordinarios".

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2012, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
2. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Maquinaria", "Otro inmovilizado" y parte de "Construcciones", se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del uno de enero de 1993 se halla valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General Contable de Puertos del Estado. El importe de los gastos financieros capitalizados al 31 de diciembre de 2012 fue de 186.255,64 euros llevados al inmovilizado en curso, por tratarse de activos que necesitan un plazo superior a los doce meses para su puesta en funcionamiento o estar en condiciones de uso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Registro y Valoración segunda del Nuevo Plan General Contable.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a

partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, no ha habido cambios en las tablas de vida útiles durante 2012, que son las que se muestran en el siguiente cuadro:

| BIENES | | Años de Vida Útil | % Valor Residual |
|-------------------|--|-------------------|------------------|
| Clasif. Funcional | Descripción | | |
| 01 | Instalaciones de ayuda a la navegación | 5-10 | - |
| 02 | Accesos marítimos | 40-50 | 0-1 |
| 03 | Obras de abrigo y dársenas | 40-50 | - |
| 04 | Obras de atraque: | 5-40 | - |
| 05 | Instalaciones para reparación de barcos: | 25-40 | 1-3 |
| 06 | Edificaciones: | 17-35 | - |
| 07 | Instalaciones generales | 17 | - |
| 08 | Pavimentos, calzadas y vías de circulación | 15-45 | 0-3 |
| 09 | Equipos de manipulación de mercancías | 10-20 | 3 |
| 10 | Material flotante | 10-25 | 2-4 |
| 11 | Equipo de transporte | 6 | 5 |
| 12 | Material ferroviario | 15-20 | 4-5 |
| 13 | Equipo de taller | 14 | 4 |
| 14 | Mobiliario y enseres | 10 | - |
| 15 | Material diverso | 5 | - |
| 16 | Equipo informático | 5 | - |

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. El abono a la cuenta de resultados del ejercicio 2012 por el concepto de amortización de este inmovilizado material ascendió a 83.390,31 euros.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material ha ascendido a 5.703.799 euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Amortizaciones del inmovilizado" de la cuenta de resultados, junto a la amortización correspondiente al inmovilizado intangible y la de inversiones inmobiliarias.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce.

c) Inversiones inmobiliarias.

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 2/2011, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material, corresponde al 2012 una dotación de amortización de 1.335.128,19 euros

d) Instrumentos financieros.

1. Clasificación y separación de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

2. Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

3. Empresas de grupos y asociadas.

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al coste de adquisición, corregido en su caso, por las minusvalías que se pongan de manifiesto en el valor teórico-contable de dichas sociedades, incluyendo en éste el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

La participación en la "Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga, Sociedad Anónima" es del 45,04 por ciento, sociedad que a su vez participa con un 86,96 por ciento en Málaga Port, Agrupación de Interés Económico, lo que da una participación indirecta de la Autoridad Portuaria de Málaga sobre esta última de un 39,17 por ciento. En el 2007 se creó la empresa Cruceros de Málaga, Sociedad Anónima, para servicios a cruceros en el Puerto de Málaga en la que la Autoridad Portuaria de Málaga participa con un 20 por ciento del capital social.

4. Deterioro de valor de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del mismo como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que pueden ser estimados con fiabilidad.

La Autoridad Portuaria de Málaga sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivos estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor

La Autoridad Portuaria aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

a. Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

| | Porcentaje |
|---------------------|----------------|
| Entre 0 y 12 meses | 0 por ciento |
| Entre 12 y 24 meses | 50 por ciento |
| Más de 24 meses | 100 por ciento |

b. Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

| | Porcentaje |
|-------------------|----------------|
| Entre 0 y 6 meses | 0 por ciento |
| Más de 6 meses | 100 por ciento |

- Inversiones en empresas de grupo y asociadas e instrumentos de patrimonio valorados a coste.

El cálculo de deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable. La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Pasivos financieros.

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su interés nominal.

La Autoridad Portuaria de Málaga da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

e) Existencias.

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con abono al epígrafe de existencias.

En opinión de la Dirección del Puerto, el efecto que pudiera derivarse de la aplicación de un criterio de valoración de general aceptación, no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Incluye el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

g) Subvenciones, donaciones, legados.

Subvenciones a la explotación:

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

Subvenciones de capital:

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la

concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputaran al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos. El importe imputado a los resultados del ejercicio 2012 por este concepto ha ascendido a 1.534.891 euros.

h) Provisión para riesgos y gastos.

Las provisiones se reconocen cuando la Autoridad Portuaria de Málaga tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación y se pueda realizar una estimación fiable del importe de la misma.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Provisión para sentencias firmes sobre la tarifa T-3.

En años anteriores se informaba en la Memoria que el sistema portuario español de titularidad Estatal se encontraba afectado por la problemática suscitada con respecto a las tarifas por servicios portuarios en general, y en concreto a las facturaciones realizadas en virtud de la Tarifa T-3 entre los ejercicios 1993 y 2003; habiéndose planteado en el ámbito nacional y por diversos clientes distintos procesos de reclamación ante diversas instituciones a la luz de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 185/1995, de 14 de diciembre. En este sentido, en el ejercicio 2005, dicho Tribunal Constitucional declaró nulos los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante al considerar que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público, que en aplicación del principio de reserva de ley, han de ser reguladas en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados citados de la Ley 27/1992.

En el ejercicio 2009, el Tribunal Constitucional en sus sentencias números 116, 146 y 161/2009, declaró la inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de noviembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se facultaba a las Autoridades Portuarias a refacturar las liquidaciones anuladas y a compensar los créditos que los recurrentes ostentaban frente a la administración con los de la nueva liquidación.

Para poder atender las obligaciones derivadas de estas Sentencias, la Autoridad Portuaria de Málaga recibió en 2011, dos créditos extraordinarios, aprobados en 2010, a saber:

- El primero concedido por Consejo de Ministros de 16 de abril de 2010, por el que se autorizaba la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe total de (90.566.930,73 euros) para atender al pago de principal más intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por las Autoridades Portuarias de Barcelona, Valencia, Tarragona, Marín/Pontevedra y Málaga, de los que (4.837.710,79 euros) correspondieron a la Autoridad Portuaria de Málaga.
- El segundo concedido por la entonces Vicepresidenta segunda y Ministra de Economía y Hacienda, de 27 de diciembre de 2010, aprobando una modificación presupuestaria de (141.102.763,28 euros) para financiar un segundo bloque de sentencias tarifarias correspondientes a varias Autoridades Portuarias, el importe del crédito destinado a la Autoridad Portuaria de Málaga de (6.149.111,60 euros).

Con fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó un tercer crédito por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, para atender el tercer bloque de sentencias firmes, con un importe total de (70.336.062,36 euros) de los cuales 1.445.374,27 euros correspondieron a la Autoridad Portuaria de Málaga, que en mayo 2012 ejecutó el cumplimiento de las sentencias incluidas en el mismo.

Existe una cuarta solicitud de crédito para pago de Recursos y Sentencias, tramitada con fecha 31 de octubre de 2012, sin que a la fecha de cierre de la presente memoria se tenga constancia de su aprobación, motivo por el cual no se ha registrado como ingreso en los estados financieros. El importe de los principales asciende a cuatrocientos ocho miles y el de los intereses devengados a trescientos once miles.

Los movimientos de provisiones a largo y corto plazo se detallan en la nota 15 de la memoria.

Otras provisiones.

Al 31 de diciembre de 2012, el Puerto tiene registrado en este epígrafe del balance de situación adjunto, provisiones para cubrir otros posibles riesgos por litigios y otras negociaciones en curso, por las cuantías reclamadas, cuya exigencia pudiera ocasionar un quebranto para el mismo.

Adicionalmente, se han registrado con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 dotaciones a la provisión para otras responsabilidades y a la provisión para impuestos, incluidas en este epígrafe del balance de situación, por importes de 328.149,14 euros y 983.733,86 euros, respectivamente.

En el pasado ejercicio 2011, se incluyó el fallo de la Sentencia 2800/2011 de 28 de junio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga favorable al recurso interpuesto por Chelverton Properties, Sociedad Limitada, respecto de posibles daños emergentes y lucro cesante sobre una solicitud de concesión portuaria, que no llegó a otorgarse. El fallo fija el importe de la indemnización, sólo por los gastos incurridos, en 2.406.427,50 euros, más los intereses legales, que a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 1.164.018,68 euros.

En el punto 15 de la memoria, aparece un cuadro con un resumen de los movimientos habidos durante 2012.

i) Impuesto sobre beneficios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el artículo 9.3 f) de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo XV del Título VIII de la ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2000 .

En este sentido y en orden a la presentación por las Autoridades Portuarias de las declaraciones-liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades, el gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calculará en función de los siguientes parámetros:

- Tendrán la consideración de ingresos sujetos, las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público. No obstante, es posible que entre los conceptos facturados como "otros ingresos de negocio" se incluyan también algunos asociados a la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, en cuyo caso también tendrían la consideración de exentos.
- También serán ingresos sujetos los ingresos accesorios a la explotación y los ingresos financieros.
- Serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideren necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrá la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos de las actividades ordinarias.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha del cierre del ejercicio.

j) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

k) Fondo de compensación interportuario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del Real Decreto Ley 2/2011, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del

Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2012, las aportaciones realizadas y recibidas por la Autoridad Portuaria por este concepto han ascendido a 532.000 euros y 431.000 euros, respectivamente.

l) Aportación a Puertos del Estado.

Según establece el artículo 19.1.b. del Real Decreto Ley. 2/2011, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4 por ciento de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior, siguiendo el criterio establecido por Puerto del Estado. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Málaga en el ejercicio 2012 ha ascendido a un importe total de 562.274,99 euros, que figura registrado en el epígrafe 7.e de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2012.

m) Impacto medioambiental.

El Puerto está comprometido con el respeto al medio ambiente y la minimización del impacto de su actividad sobre el entorno, siendo ésta una de sus principales líneas de actuación y planificación de acciones estratégicas. La Autoridad Portuaria de Málaga trabaja de forma constante y decidida en la integración de las variables ambientales en la operativa diaria, tanto de las actividades propias como de las desarrolladas por otras entidades o empresas dentro de sus instalaciones, estableciendo acciones coordinadas con los medios externos cuando es procedente, tanto en materia de seguridad como de medio ambiente. Para ello, en la actualidad, destacan las actuaciones que se describen a continuación.

- La Compañía demuestra tener una voluntad continua de cumplimiento de los requisitos legales generales y específicos, para lo que tiene contratados diferentes servicios de actualización normativa.
- La relación entre la actividad de la Autoridad Portuaria y la gestión medioambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, registrándose como mayor valor de los mismos los incurridos durante el periodo de construcción.
- Los costes que, en su caso, se produzcan derivados de la protección y mejora del medio ambiente con posterioridad a la terminación de las obras, se imputarán a resultados en el ejercicio en que se incurran, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación", habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 por estos conceptos a un importe total de 1.037.073 euros.

n) Contabilidad de operaciones de cobertura.

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

La entidad reconoce como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que corresponda a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5 Inmovilizado intangible.

El movimiento habido durante el ejercicio 2012 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

| Aplicaciones Informáticas | Euros | | | | |
|---------------------------|-------------------|--------------------------------------|---------|-----------|-------------------|
| | Saldo al 31.12.11 | Adiciones o dotaciones del ejercicio | Retiros | Trasposos | Saldo al 31.12.12 |
| Coste | 1.103.294 | 6.038 | | - | 1.109.332 |
| Amortización Acumulada | (752.886) | (133.843) | | - | (886.729) |
| Coste neto | 350.408 | (127.805) | - | - | 222.603 |

6 Inmovilizado Material.

El movimiento habido durante el ejercicio 2012 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, trasposos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

| | Euros | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| | 31-dic-11 Saldo inicial | Adiciones o dotaciones | Bajas y Trasposos | Reclasificaciones | Saldo Final |
| Coste: | | | | | |
| Terrenos y bienes naturales | 34.030.254 | | | | 34.030.254 |
| Construcciones | 188.372.160 | 14.928.633 | | | 203.300.793 |
| Maquinaria y equipamiento Técnico | 1.548.134 | 11.906 | | | 1.560.040 |
| Anticipos e inmovilizaciones en Curso | 22.233.083 | -4.645.855 | -62.149 | -41.459 | 17.483.620 |
| Otro inmovilizado | 5.238.250 | 155.418 | | | 5.393.668 |
| Total coste | 251.421.881 | 10.450.102 | -62.149 | -41.459 | 261.768.375 |
| Amortización Acumulada: | | | | | |
| Construcciones | -82.890.579 | -5.288.089 | | | -88.178.668 |
| Maquinaria y equipamiento Técnico | -527.191 | -65.813 | | | -593.004 |
| Otro inmovilizado | -4.260.460 | -349.897 | | | -4.610.357 |
| Total Amortización Acumulada | -87.678.230 | -5.703.799 | 0 | 0 | -93.382.029 |
| Total coste neto | 163.743.651 | 4.746.303 | -62.149 | -41.459 | 168.386.346 |
| Deterioro de Inmovilizado Construcciones | | | | | 0 |
| Coste neto – deterioros | 163.743.651 | 4.746.303 | -62.149 | -41.459 | 168.386.346 |

El detalle de las principales inversiones en curso al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

| Denominación del proyecto | Euros |
|---|------------|
| Habilitación y mejora de la dársena y San Andrés. | 10.237.595 |
| Remodelación de los accesos de San Andrés. | 438.684 |
| Edificios Plan especial en muelle 1, anticipos. | 1.830.532 |

El coste neto del elemento del inmovilizado material no afecto a la explotación del Puerto al 31 de diciembre de 2012 asciende a 353.395 euros aproximadamente, y corresponde a unos terrenos sitos en la Avenida Ramón y Cajal, de la ciudad de Málaga.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

Respecto al expediente de determinación del perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria de Málaga, tramitado en 2011, debemos hacer constar que el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, acordó, darse por informado de las actuaciones llevadas a cabo desde la Autoridad Portuaria de Málaga posteriores a la resolución del Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2011 de remisión al Ministerio Fiscal del expediente de determinación del perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria de Málaga causado con motivo de las irregularidades detectadas en las obras de "Nuevos atraques para cruceros y buques de pasaje en la zona del Morro del Dique del Puerto de Málaga. Atraque-sur", "Dragado para mejora de calados" y proyecto modificado número uno de "Nueva solución sur, obras de abrigo y primera fase del Muelle nueve".

Dado que el expediente se encuentra, a la fecha de emisión de esta Memoria en situación de Diligencias Previas 4693/2012 en el juzgado de Instrucción número cinco en relación con las Diligencias de Investigación Penal 20/2012, una vez que se determine la existencia del daño patrimonial y se conozca con precisión su cuantía para los distintos expedientes afectados, se procederá a realizar los ajustes necesarios en el inmovilizado y en su caso, reconocer las obligaciones derivadas del expediente a las empresas contratistas.

7 Inversiones Inmobiliarias.

El movimiento en esta partida del activo no corriente es el siguiente:

| Concepto | 31 diciembre 2011 | Nuevas Incorporaciones | Amortización | | Saldo 31/12/2012 |
|-------------------|-------------------|------------------------|--------------|---------------|------------------|
| | | | Acumulada | Dotación 2011 | |
| a) Terrenos | 7.423.351 | | | | 7.423.351 |
| b) Construcciones | 42.214.566 | 3.124.733 | -14.045.298 | -1.335.128 | 29.958.873 |
| Total | 49.637.917 | 3.124.733 | -14.045.298 | -1.335.128 | 37.382.224 |

Con fecha 8 de marzo de 2012, se firmó acta de entrega del Edificio de la estación Marítima del Muelle dos-Palmeral de las Sorpresas entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía dependiente de la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria de Málaga. El importe de la valoración del mismo aparece en el epígrafe de nuevas incorporaciones del cuadro de inversiones inmobiliarias, llevando la contrapartida contra Patrimonio, tal como se determina en la normativa de activos no corrientes de Puertos del Estado.

El total de los ingresos generados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

| Inversiones inmobiliarias, Ingresos | |
|--|-----------|
| Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario | 4.955.942 |
| Importes adicionales a las tasas | 340.511 |
| Otros ingresos de concursos | |
| Totales | 5.296.453 |

Detalle de las más importantes ingresos derivados de inversiones inmobiliarias:

| Concesionario | Tipo ingreso | Importe | Bien concesionado |
|--|---------------------|-----------|--------------------------------|
| Terminales del Sudeste | Tasa Ocupación | 1.486.913 | Muelle 9 |
| Unión de Iniciativas Marina de la Farola | Tasa Ocupación | 1.086.166 | Muelle 1 |
| Unión de Iniciativas Marina de la Farola | Importe adicionales | 333.107 | Muelle 1 |
| Cruceros Málaga, Sociedad Anónima | Tasa Ocupación | 576.243 | Estación Marítima. Cruceros |
| Real Club Mediterráneo | Tasa Ocupación | 67.965 | Dársena Embarcaciones |
| Sdad. Financiera y Minera, Sociedad Anónima. | Tasa Ocupación | 150.853 | Terrenos M6 |
| Marina Ciudad de Málaga | Tasa Ocupación | 455.841 | Marina San Andrés |
| Opemar, Sociedad Limitada | Tasa Ocupación | 49.279 | Locales |
| Servimad, Sociedad Limitada | Tasa Ocupación | 99.490 | Almacén y terrenos |
| Olistock, Sociedad Limitada | Tasa Ocupación | 67.097 | Terrenos depósitos |
| | | 4.372.954 | |

Los diferentes conceptos por ingresos se irán actualizando anualmente de acuerdo con la legislación vigente. Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias realizados durante 2012, han sido:

| Inversión inmobiliaria | Importe |
|---------------------------------|-----------|
| Lonja de pescado, mantenimiento | 500.117 |
| Señales marítimas (Faro Torrox) | 30.744 |
| Federación Andaluza de Vela | 13.760 |
| Amortizaciones | 1.335.128 |
| | 1.879.749 |

8 Inversiones en Empresas de Grupos y asociadas a Largo Plazo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga. | Málagaport, Agrupación Interés Económico. | Cruceros Málaga, Sociedad anónima |
| Domicilio: | Málaga | Málaga | Málaga |
| Actividad: | Acometida de actuaciones conjuntas y coordinadas que articulen y hagan eficaces la gestión y ejecución del Plan Especial del Puerto de Málaga | Acometida de actuaciones conjuntas y coordinadas que articulen y hagan eficaces la gestión y ejecución del Plan Especial del Puerto de Málaga | Prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga. |
| Fracción de capital que se posee | | | |
| - Directa | 45,04% | - | 20,00% |
| - Indirecta | - | 39,17% | |
| (Importes en euros): | | | |
| Capital | 384.960 | 253.200 | 7.700.000 |
| Reservas | 5.704 | (12.645) | 4.420.958 |
| Resultados de ejercicios anteriores | (15.764) | (8.218) | |
| Resultados último ejercicio: | (13.303) | (632) | 804.471 |
| | | - | |
| Valor según libros APMA de la participación | 167.382 | - | 1.540.000 |
| Dividendos recibidos en el ejercicio | - | - | |

Los datos relativos a la situación patrimonial de las Sociedades indicadas en el cuadro anterior, han sido obtenidos de las cuentas anuales formuladas al 31 de diciembre de 2012. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

La Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga se constituyó el 22 de septiembre de 1999 por un periodo de treinta y cinco años. Esta empresa participada posee el 86,96 por ciento de Málaga Port, Agrupación de Interés Económico, entidad constituida en el ejercicio 2005.

Constituye el objeto de Málaga Port, Agrupación de Interés Económico, la gestión y promoción de los intereses comunes a los sectores de la logística, del turismo, de la construcción y del comercio relacionado con el Puerto de Málaga y su Plan Especial, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las actividades de sus socios. Tiene como finalidad principal la elaboración y desarrollo de las actividades de promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Málaga y de las entidades y sectores relacionados con el mismo directa o indirectamente.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en sesión de 28 de junio de 2012, acordó considerar Málaga Port, Agrupación de Interés Económico, " empresa asociada de la Autoridad Portuaria de Málaga, a la vista del informe propuesta del Señor Presidente de 26 de junio, soportado a su vez en la respuesta a una consulta evacuada a la Asesoría Jurídica de Puertos del Estado , recibida el 1 de junio del mismo año sobre la problemática surgida respecto a las relaciones económicas entre ambas.

El 1 de agosto de 2007 se firmó la escritura de constitución de la empresa Cruceros de Málaga, Sociedad Anónima, en la que participa la Autoridad Portuaria de Málaga con un 20 por ciento del capital, tal como se detalla en el cuadro de arriba, siendo el principal socio la empresa "Creuers del Port de Barcelona, Sociedad Anónima" con el restante 80 por ciento del capital, principal operador de cruceros en Barcelona y uno de los más importantes del Mediterráneo. El objeto social de la empresa participada es la prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga, y para ello podrá realizar las siguientes actividades:

- Embarque y desembarque de pasajeros.
- Carga y descarga de equipajes.
- Prestación de servicios de aprovisionamientos y avituallamiento de suministros.
- Operaciones de pasarela, rampa y otros medios mecánicos.
- Otros relacionados con servicios a cruceros y pasaje.

La actividad se desarrolla principalmente mediante la puesta en explotación de la Nueva Estación Marítima para cruceros en el Dique de Levante. El 14 de mayo de 2011, entró en explotación la segunda fase de la Nueva Estación Marítima, financiada en su totalidad por Cruceros Málaga. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

9 Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

| Activos Financieros | Clases | Instrumentos Financiera Largo Plazo | | Instrumentos Financiera Corto Plazo | | Total | |
|-------------------------------|--------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | | Créditos, Derivados, otros | | Créditos, Derivados, otros | | | |
| Categorías | | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 |
| Préstamos y partidas a cobrar | | 56.744 | 64.294 | 10.203.808 | 8.249.194 | 10.260.552 | 8.313.488 |
| TOTALES | | 56.744 | 64.249 | 10.203.808 | 8.249.194 | 10.260.552 | 19.204.177 |

Las cuentas que componían los activos financieros a 31 de diciembre de 2012 son:

| Cuenta contable | Denominación | Importe a 31/12/12 |
|-----------------|---|--------------------|
| 254 | Préstamos al personal Largo Plazo | 56.744 |
| 43 | Clientes por servicios portuarios | 6.265.270 |
| 490 | Deterioro de valor de operaciones comerciales | -384.609 |
| 417 | Anticipos a proveedores. | 8.855 |
| 460 | Anticipo de remuneraciones | 825 |
| 442 | Deudores, empresas de grupo | 201.469 |
| 555 | Partidas pendientes de aplicación | 30.123 |
| 544 | Créditos a corto plazo al personal | 130.486 |
| 478 | Subvenciones pendientes de cobro a corto plazo | 3.500.578 |
| 470 | Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Valor Añadido | 294.965 |
| 473 | Impuesto Sociedades, retenciones a cuenta | 4.976 |
| 472 | Impuesto sobre Valor Añadido soportado en inversiones y gasto corriente | 150.871 |
| 440 | Deudores por devoluciones de litigios T3 | -1 |
| | Total | 10.260.552 |

10 Pasivos Financieros a Largo Plazo.

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a largo plazo es el siguiente:

| Pasivos Financieros Largo Plazo | Clases | Instrumentos Financieros | | | | | |
|---------------------------------|--------|---------------------------------|------------|------------------|------------|------------|------------|
| | | Deudas con Entidades de Crédito | | Derivados, Otros | | Total | |
| | | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 |
| Préstamos y partidas a cobrar | | 52.474.160 | 55.473.422 | 3.699.930 | 3.567.382 | 56.174.090 | 59.040.804 |
| Totales | | 52.474.160 | 55.473.422 | 3.699.930 | 3.567.382 | 56.174.090 | 59.040.804 |

| Cuenta contable | Denominación | Importe a 31/12/12 |
|-----------------|---|--------------------|
| 170 | Deudas a largo plazo con entidades de crédito | 52.474.160 |
| 173 | Proveedores de inmovilizado a largo plazo | 263.316 |
| 180 | Fianzas recibidas a largo plazo | 736.650 |
| 176 | Pasivos por instrumentos de cobertura | 2.699.964 |
| | Total | 56.174.090 |

El préstamo a largo plazo con entidades de crédito corresponde a un préstamo concedido por el Instituto de Crédito Oficial, firmado con fecha 31 de enero de 2008, cuyas características son las siguientes:

- Importe total sesenta millones de euros.
- Disposiciones: Dieciocho millones en 2008, veintidós millones en 2009 y veinte millones en 2010.
- Tipo de interés: euribor a seis meses más 1,30 punto porcentual
- Finalidad: reestructuración de la financiación ya existente y financiación del plan de inversiones 2007/2011.
- Plazo: veintitrés años, incluidos tres años de carencia de principal.
- Gastos de gestión: 30.000 euros (0,05 por ciento del capital total).
- Vencimientos de plazos semestrales.

Se ha registrado como pasivo a valor razonable, es decir, el importe del pasivo menos los gastos de transacción.

Debido a la situación alcista de los tipos durante los primeros meses de 2008, se optó por contratar una cobertura de tipos sobre la primera disposición del préstamo con la entidad Depfa Bank con las siguientes características:

- Swap-bonificado.
- Tiempo: 10 años, vencimiento a 31 de julio de 2018.
- Tipo 4,58 por ciento si euribor < 5,50 por ciento.
- Si euribor > 5,51 por ciento entonces euribor menos 0,20 punto porcentual.
- Capital asegurado : 18.000.000 euros.

Se han devengado en 2012 unos gastos por instrumentos de cobertura de 823.765 euros, registrados en el apartado 14 de la cuenta de pérdidas y ganancias "Variación del valor razonable de instrumentos financieros".

El contrato de permuta financiera para cubrir el riesgo de parte de la financiación a tipo variable que la Autoridad Portuaria de Málaga suscribió con el Instituto de Crédito Oficial, se hizo en un contexto de economía inflacionaria, con tipos de interés crecientes. Con lo cual la cobertura contratada se estimó eficaz en su momento prospectivamente y así se mostró en el primer semestre de contratación. Es en el otoño de 2008 cuando se produce la crisis financiera mundial y después la crisis económica que todavía sufrimos y los escenarios de tipo de interés y de inflación se derrumban.

Ante este estado excepcional de la situación económica-financiera, y retrospectivamente la cobertura ya no ha sido eficaz en seis semestres consecutivos.

El apartado siguiente, proveedores de inmovilizado a largo plazo, corresponde a la indemnización establecida en la condición cuarenta y seis grados del modificado a la concesión de la empresa Terminales del Sudeste sobre el Muelle nueve, por obras e instalaciones existentes en las superficies extinguidas y por otros derechos afectados como consecuencia del rescate de superficies necesarias para crear los nuevos accesos al futuro muelle pesquero que limita con la zona suroeste de la citada concesión. Los importes serán abonados por la Autoridad Portuaria de Málaga

semestralmente, mediante diez pagos coincidentes con las liquidaciones de las "tasas por ocupación", establece la condición que se capitalizarán con una tasa de descuento del 7 por ciento y el 3,5 por ciento de tasa de inflación.

La cuenta 180 corresponde a las fianzas recibidas de clientes y usuarios sobre las concesiones concedidas.

11 Pasivos Financieros a Corto Plazo.

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a corto plazo es el siguiente:

| Pasivos Financieros Corto Plazo | Instrumentos financieros | | | | | | |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------|------------------|------------|------------|------------|
| | Clases | Deudas con Entidades de Crédito | | Derivados, Otros | | Total | |
| | | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2011 |
| Categorías | | | | | | | |
| Préstamos y partidas a cobrar | 11.260.452 | 3.999.649 | 1.855.583 | 6.002.932 | 13.116.035 | 10.002.581 | |
| Totales | 11.260.452 | 3.999.649 | 1.855.583 | 6.002.932 | 13.116.035 | 10.002.581 | |

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2012:

| Cuenta contable | Denominación | Importe a 31/12/12 |
|-----------------|---|--------------------|
| 520 | Deudas a corto plazo con entidades financieras | 11.260.452 |
| 410 | Acreedores por prestación de servicios | 997 |
| 411 | acreedores por prestación de servicios e inmovilizado, efectos | 867.500 |
| 462 | Descuentos en nóminas | 2.093 |
| 465 | Remuneraciones pendientes de pago | -227 |
| 466 | Sist. ,de pensiones a ingresar | 741 |
| 523 | Acreedores de inmovilizado a corto plazo | 580.424 |
| 475 | Impuesto Retención Personas Físicas, pendiente de ingreso en Hacienda Pública | 72.052 |
| 476 | Seguridad Social Acreedora | 154.689 |
| 477 | Hacienda Pública por Impuesto Valor Añadido repercutido | 177.314 |
| | Total | 13.116.035 |

Los criterios seguidos por la entidad para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la nota 4.d.5 de la memoria.

A 31 de diciembre de 2012, la Autoridad Portuaria de Málaga mantiene tres pólizas de crédito por un valor total de 10.000.000, el saldo total dispuesto a la fecha es de 3.275.675,69 euros las características de la póliza son las siguientes:

| Entidad | Importe | Euribor | Diferencia punto porcentual | Comisión apertura | Comisión No disposición | Otras comisiones | Fecha inicial | Fecha final |
|--------------------|---------------|------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|------------------|---------------|-------------|
| Banesto | 2.000.000,00 | Trimestral | 3,60% | 1,50% | 0,25% | 0,00% | jul-12 | jul-13 |
| Sabadell Atlántico | 6.000.000,00 | Trimestral | 4,25% | 0,25% | 0,15% | 0,00% | Jul-12 | Jul-13 |
| Bbva | 2.000.000,00 | Trimestral | 5,50% | 0,25% | 0,25% | 0,00% | Jul-12 | Jul-13 |
| TOTAL | 10.000.000,00 | | | | | | | |

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

| Concepto | Entidad | Importe |
|---|--------------------|------------|
| Préstamo Instituto de Crédito Oficial) Principal 2013 | I.C.O. | 3.000.000 |
| ICO interés devengado | I.C.O. | 734.776 |
| Póliza dispuesta | BBVA | 5.000 |
| Póliza dispuesta | Sabadell-Atlántico | 1.325.937 |
| Póliza dispuesta | Banesto | 1.944.739 |
| Descuento Certificado Gasto FEDER | Bankinter | 4.250.000 |
| | | 11.260.452 |

Con fecha 9 de diciembre de 2012, se contrató un descuento comercial por importe de 4.250.000 euros con la entidad Bankinter, contando con la garantía de la certificación de gastos del Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013 número F-AN0533, Las condiciones de la oferta son las siguientes:

| | |
|------------------------|----------------------------------|
| Importe del anticipo: | 4.250.000 euros. |
| Plazo: | 7 meses. |
| Tipo Interés: | Euribor 1 año + 3,50 por ciento. |
| Comisión por anticipo: | 0,25 por ciento. |

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores . Disposición adicional tercera . “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

| | Pagos realizados y pendientes de pago al cierre del balance | | | |
|---|---|------------|-----------|------------|
| | 2012 | | 2011 | |
| | Importe | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| Dentro del plazo máximo legal | 5.357.154 | 99,73% | 4.961.576 | 99,86% |
| Resto | 9.101 | 0,17% | 7.106 | 0,14% |
| Total pagos del ejercicio | 5.366.256 | 100,00% | 4.968.682 | 100,00% |
| Plazo Medio Ponderado Excedido (días) de pago | | | 50 | |
| Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el máximo legal | 9.101 | 0,17% | 7.106 | 1,39% |

12 Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes.

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

| Cuenta contable | Denominación | Importe a 31/12/12 |
|-----------------|--|--------------------|
| 570 | Caja, Euros | 3.590 |
| 571 | Caja , Divisas Dólares | 39 |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito | 530.927 |
| 576 | Inversiones a corto plazo, gran liquidez | 0 |
| | Total | 534.556 |

La actualización de las divisas, cuando existen, se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año.

No existe activos líquidos (Imposiciones a Plazo Fijo) en vigor a 31 de diciembre de 2012.

13 Fondos Propios.

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

14 Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos.

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4g de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2012 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

| | Euros | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|-----------|---------------------------------|---------|-------------------|
| | Saldo al 31-12-11 | Adiciones | Importe traspasado a resultados | Retiros | Saldo al 31-12-11 |
| Feder M.C.A. 1994/99 | 30.873.062 | - | (867.062) | | 30.006.000 |
| Feder M.C.A. 2000/06 | 12.011.332 | | (476.620) | | 11.534.712 |
| Feder M.C.A. 2007/2013 | 8.837.621 | 8.297.308 | (186.653) | | 16.948.276 |
| Otras Subvenciones | 1.425 | 21.702 | (4.556) | | 18.571 |
| | 51.723.440 | 8.319.010 | (1.534.891) | | 58.507.559 |
| Ingresos por reversión de concesiones | 1.364.186 | | (83.390) | | 1.280.796 |
| | 53.087.626 | 8.319.010 | (1.618.281) | | 59.788.355 |

La subvención correspondiente a "Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina", dentro del Programa Feder M.C.A 1994/99, no se ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afecta a terrenos.

Todas las subvenciones Feder son gestionadas por Puertos del Estado. Las subvenciones de los fondos Feder han sido concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3. sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50 por ciento de las inversiones previstas que se acogieron a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga fue incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía Feder 2000-2006, en virtud del cual recibió una cofinanciación del 50 por ciento de las inversiones previstas acogidas a este programa que ha cerró su ciclo a 30 de junio de 2009.

El nuevo programa Feder 2007/2013, cuya financiación llega hasta el 80 por ciento, se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la Autoridad Portuaria de Málaga en el último Plan de Empresa en la distribución inicial del mismo una ayuda de 20.000.000 euros para el periodo referido.

Se incluye, igualmente, en esta nota, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, en nuestro caso procedentes de reversiones de concesiones:

| Ingresos por reversión de concesiones | Saldo al 31-12-11 | Adiciones | Trasposos a resultados | Retiros o bajas | Saldo al 31-12-12 |
|---------------------------------------|-------------------|-----------|------------------------|-----------------|-------------------|
| Tanques de Melaza Bacardí muelle 6,7 | 34.234 | | (32.356) | | 1.878 |
| Silo para cemento, muelle 6 | 1.329.952 | | (51.034) | | 1.278.918 |
| | 1.364.186 | | (83.390) | | 1.280.796 |

La primera línea se produjo en el ejercicio 1996, de una concesión administrativa otorgada para la explotación de unos tanques de almacenamiento. El Puerto registró los activos revertidos, construidos por el concesionario, por su valor venal según valoración de experto independiente, contabilizando un ingreso a distribuir en varios ejercicios, que está imputando a resultados extraordinarios en función de la vida útil del activo. El segundo activo, reversión de la Concesión de "silos para cementos en muelle seis" de la comercial Financiera y Minera, Sociedad Anónima, revertida el 20 de enero de 2003, se ha contabilizó con fecha 1 de enero de 2008 en el inmovilizado material.

15 Provisiones para Riesgos y Gastos, Contingencias.

Los movimientos de provisiones del pasivo no corriente contabilizados en 2012 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, es el siguiente:

| | Euros | | | | | Saldo a 31/12/2012 |
|--------------------------|---------------------|--|---------------|---------|------------------|-----------------------|
| | Saldo a 31/11/12 | Actualizaciones financieras y dotaciones | Utilizaciones | Excesos | A corto plazo | |
| Provisión Tarifa T-3 | 5.000.501 | 176.355 | | | | 5.176.856 |
| Otras provisiones | 3.513.100 | 151.795 | | | | 3.664.895 |
| Total otras provisiones | 8.513.601 | 328.150 | | | | 8.841.751 |
| Provisión para impuestos | 2.947.108 | 983.733 | | | | 3.930.841 |
| | 11.460.709 | 1.311.883 | | | | 12.772.592 |
| | | | | | | |

Como provisión para impuestos se ha contabilizado, con cargo al epígrafe "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012, el importe correspondiente a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles giradas contra la Autoridad Portuaria de Málaga. Se ha actualizado financieramente los importes de los recibos provisionados desde 2008 a 2012 según el siguiente detalle:

| Concepto de la Provisión por Impuesto sobre Bienes Inmuebles | Importe |
|--|---------|
| Recibos del ejercicio corriente (cta. 631) | 842.113 |
| Provisión por Intereses (cta. 661) | 141.620 |
| Total | 983.733 |

Con apoyo en los informes recibidos de la Abogacía General del Estado durante 2011 (número 515/2011 y R-524/11), se ha dado de baja la deuda que se mantenía de Impuesto sobre Bienes Inmuebles entre los ejercicios 2002 y 2007, por recaer la titularidad de los bienes durante ese periodo sobre la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento) de acuerdo con la versión del entonces vigente artículo 63 de la Ley de Hacienda Locales. En dichos informes se relaciona la Jurisprudencia e informes anteriores de la Abogacía General que soportan dicha afirmación.

En las dotaciones y actualizaciones de otras provisiones se incluyen los siguientes importes:

| Concepto de la Provisión | Importe |
|--|---------|
| Buque Black Prince (cuenta 659) | 7.409 |
| Demanda Chelverton Properties (cuenta 661) | 144.386 |
| Total | 151.795 |

Cheverlton Properties, Sociedad Limitada, En el año 2006 la citada Sociedad Mercantil, presentó un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la denegación de la Autoridad Portuaria, en el mismo ejercicio de una reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 24.057.538 euros.

Con fecha 28 de junio de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, emitió Sentencia favorable a su demanda fijando una indemnización por responsabilidad patrimonial de 2.406.427 euros más los correspondientes intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. El importe total de la provisión a 31 de diciembre para la presente contingencia asciende por tanto a 3.570.446 euros. La Sentencia ha sido recurrida.

Por otro lado, la misma entidad planteó otro recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Procedimiento ordinario 1127/2004), contra la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de 20 de mayo de 2004, por la que se acordaba la denegación de la petición de concesión administrativa para la construcción y explotación de los muelles uno y dos del Puerto de Málaga. La Sala con fecha 8 de noviembre de 2012, notificada el pasado 4 de marzo de 2013, acordó mediante Sentencia desestimar tal recurso, teniendo dicha resolución carácter de firme.

La causa de la provisión por litigios de tarifa T3 y su problemática se encuentra explicada en el apartado 4.h de esta memoria, durante 2012, se detalla a continuación los movimientos de provisiones efectuados a corto plazo:

| Cuenta 529 | 01/01/2012 | Actualización financiera. | Aplicaciones | Traspaso largo plazo | 31/12/2012 |
|-------------|------------|---------------------------|--------------|----------------------|------------|
| Principales | 1.040.897 | | -965.516 | | 75.381 |
| Intereses | 654.492 | 26.737 | -540.529 | | 140.700 |
| Total | 1.695.389 | 26.737 | -1.506.045 | | 216.081 |

16 Situación Fiscal.

| | Euros | |
|--|--------------|----------------|
| | No Corriente | Corriente |
| <i>Activos</i> | | |
| Subvenciones oficiales pendientes de cobro | 0 | |
| Hacienda Pública deudora por IVA | | 294.965 |
| IVA soportado | | 150.871 |
| Refecciones a cuenta Imp. Sociedades | | 4.976 |
| TOTAL | 0 | 450.812 |
| <i>Pasivos</i> | | |
| Hacienda acreedora por IRPF | | 72.052 |
| Seguridad Social Acreedora | | 154.690 |
| Hacienda Pública, IVA repercutido | | 177.314 |
| | | 404.056 |

Hacienda Pública deudora por Impuesto valor Añadido, ejercicios 1991 y 1993.

Por acuerdo de 1 de febrero de 2012, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ingresó el importe correspondiente a las devoluciones de Impuesto sobre valor Añadido de los ejercicios 1991 y 1993 en los términos establecidos en la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 17/02/2009 referida al recurso de número 162/2007, que señalaba el derecho de la Autoridad Portuaria de Málaga a la devolución de las cantidades solicitadas a devolver en dichos ejercicios. Los importes, ingresados con fecha 15/02/2012, son los siguientes:

| <i>Ejercicio</i> | <i>Cuota a devolver</i> | <i>Intereses</i> | <i>Total ejercicio</i> |
|------------------|-------------------------|------------------|------------------------|
| 1991 | 695.475,10 | 963.014,34 | 1.658.679,46 |
| 1993 | 215.353,38 | 248.016,69 | 463.370,07 |

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las Autoridades Portuarias son entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades por lo que les es de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas regulado en el Capítulo XV del Título VIII (artículos 133 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades .

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2011 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

| Conceptos | Ejercicio 2012 | | |
|--|----------------|---------------|------------|
| | Aumentos | Disminuciones | Importe |
| Resultado contable del ejercicio | | | -2.580.152 |
| Diferencias permanentes por régimen fiscal de entidades parcialmente exentas | | 2.361.656 | |
| Base imponible (resultado fiscal) | | | -218.496 |
| Cuota íntegra (tipo gravamen 25 por ciento Base Imponible) | | | -52.624 |
| Cuota Líquida por Impuestos Sobre Sociedades | | | -52.624 |

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de las mismas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2012, cuyos correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

| Ejercicio | Euros | | Plazo máximo para compensar |
|-----------|----------------|-----------|-----------------------------|
| | Base Imponible | Cuota | |
| 2000 | 794.464 | 198.616 | 2015 |
| 2001 | 710.039 | 177.510 | 2016 |
| 2002 | 939.152 | 234.788 | 2017 |
| 2003 | 1.125.122 | 281.281 | 2018 |
| 2004 | 854.687 | 213.672 | 2019 |
| 2005 | 41.730 | 10.432 | 2020 |
| 2006 | 742.001 | 185.500 | 2021 |
| 2007 | 818.856 | 204.714 | 2022 |
| 2008 | 829.281 | 207.320 | 2023 |
| 2009 | 469.296 | 117.324 | 2024 |
| 2010 | 425.480 | 106.370 | 2025 |
| 2011 | 330.057 | 82.514 | 2026 |
| 2012 | 218.496 | 54.624 | 2027 |
| | 8.298.661 | 2.074.665 | |

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

Por otra parte, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Finalmente, el Artículo 41 del Real Decreto Ley 2/2011, de 5 de septiembre, Texto Refundido de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

17 Ingresos y Gastos.

Cifra de negocio.

Se muestra cuadro con la composición de la cifra de negocio, y su importancia relativa en el conjunto. La Autoridad Portuaria de Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional:

| Tasa o Tarifa | Ejercicio 2012 | % Cifra negocio |
|----------------------------------|----------------|-----------------|
| Tasa de ocupación | 4.955.942 | 27,59% |
| Tasas de utilización | 8.134.837 | 45,29% |
| Tasa de actividad | 1.186.182 | 6,60% |
| Tasa ayuda a la navegación | 244.521 | 1,36% |
| Importes adicionales a las tasas | 340.511 | 1,90% |
| Tarifas, residuos, otros | 3.098.150 | 17,25% |
| Total | 17.960.144 | 100,00% |

La cifra de negocio ha aumentado con respecto a 2011 en un porcentaje superior al 7,8 por ciento.

Gastos de personal.

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta, es la siguiente:

| Ejercicio 2012 | Euros |
|--|-----------|
| Sueldos y salarios | 4.786.682 |
| Seguridad Social | 1.679.071 |
| Aportaciones a sistemas de aportación definida | 0 |
| Otros gastos sociales | 126.647 |
| Total | 6.592.400 |

El número de personas empleadas en el ejercicio 2012, agrupado por categorías, se refleja en el siguiente detalle:

| | Número de Empleados |
|--|---------------------|
| Altos cargos y personal directivo | 17 |
| Personal técnico y administrativo | 133 |
| Resto Personal fijo | 25 |
| Personal eventual, policía portuaria y otros | 8 |
| Total | 183 |

Variación de las provisiones del tráfico.

El resumen de movimientos en el ejercicio del epígrafe "deterioro de créditos comerciales" ha sido el siguiente:

| | Euros |
|----------------------------------|---------|
| Saldo a 31 de diciembre 2011 | 324.144 |
| Dotaciones | 63.791 |
| Utilizaciones | (3.326) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012 | 384.609 |

Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración.

Los artículos 30 a 32 del Real Decreto Ley 2/2011, de 5 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, regula la composición, funciones e incompatibilidades del Consejo de Administración y las funciones de Presidente y Vicepresidente del mismo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga han devengado durante el ejercicio 2012 la cantidad de 18.968 euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración. Dentro del importe total de las dietas, la Abogado del Estado, en virtud del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, ha recibido dieta por asesoramiento a las labores del Consejo de 12.272 euros.

El personal Consejero (Presidente) de la Autoridad Portuaria de Málaga ha devengado durante el ejercicio 2012, 223.733 euros en concepto de sueldos y salarios y gastos social, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2012, salvo la seguridad social del mes de diciembre, a ingresar el 31 de enero de 2013.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. No se ha devengado gasto alguno durante el ejercicio en materia de pensiones y de seguros de vida para el personal del Consejo de Administración.

18 Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas.

Los importes en euros de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2012 se muestran a continuación:

| | |
|---------------------|---------|
| <hr/> | |
| Ingresos | |
| Ventas netas | 913.663 |
| <hr/> | |
| Gastos | |
| Compras y servicios | 234.800 |
| <hr/> | |

No existen saldos acreedores a 31 de diciembre; los saldos deudores pendientes son:

Cruceros Málaga, Sociedad Anónima: 238.628 €.
Málagaport Agrupación Interés Económico: 1.970 €.

Málaga, 22 de marzo de 2012.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-12

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-12

(en euros)

| | 2012 | 2011 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | (2.580.152,43) | 1.523.376,38 |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V) | 8.319.010,30 | 312.816,68 |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| II. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| III. Subvenciones, donaciones y legados | 8.319.010,30 | 312.816,68 |
| V. Efecto impositivo | - | - |
| C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX) | (1.618.281,54) | (1.363.606,33) |
| VI. Por valoración de activos y pasivos | - | - |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - |
| VIII. Subvenciones, donaciones y legados | (1.618.281,54) | (1.363.606,33) |
| IX. Efecto impositivo | - | - |
| Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C) | 4.120.576,33 | 472.586,73 |

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-12

(en euros)

| | Patrimonio | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Total |
|---|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|
| A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010 | 100.613.639,25 | (33.970.027,42) | 7.879.990,25 | - | 54.138.415,42 | 128.662.017,50 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2010 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011 | 100.613.639,25 | (33.970.027,42) | 7.879.990,25 | - | 54.138.415,42 | 128.662.017,50 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 1.523.376,38 | - | (1.050.789,65) | 472.586,73 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 7.879.990,25 | (7.879.990,25) | - | - | - |
| C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2011 | 100.613.639,25 | (26.090.037,17) | 1.523.376,38 | - | 53.087.625,77 | 129.134.604,23 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2011. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2011. | - | - | - | - | - | - |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012 | 100.613.639,25 | (26.090.037,17) | 1.523.376,38 | - | 53.087.625,77 | 129.134.604,23 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | (2.580.152,43) | - | 6.700.728,76 | 4.120.576,33 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | 3.124.732,74 | 1.523.376,38 | (1.523.376,38) | - | - | 3.124.732,74 |
| E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2012 | 103.738.371,99 | (24.566.660,79) | (2.580.152,43) | - | 59.788.354,53 | 136.379.913,30 |

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

**Informe Definitivo de Auditoría
de las Cuentas Anuales
Autoridad Portuaria de Málaga
Ejercicio 2012
Intervención Territorial de Málaga**

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance del trabajo
- III. Resultados del trabajo
- IV. Opinión sobre las cuentas anuales

I. Introducción.

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Málaga el día 28 de junio de 2013, y se pusieron a disposición de esta Intervención Territorial el 3 de julio de 2013.

La Autoridad Portuaria de Málaga inicialmente formuló sus cuentas anuales con fecha 27 de marzo de 2013, y se pusieron a disposición de esta Intervención Territorial el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. Objetivos y alcance del trabajo.

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

Nuestro examen comprende el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 22 de junio de 2012, esta Intervención Territorial emitió un Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero NF0959_2012_F_130703_114431_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 820E23560536963B994FA8276995A588 que está depositado en la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo ha existido la limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descrita en el apartado III.1.a) de Resultados del Trabajo.

III. Resultados del trabajo.

1. Hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

1.a) Limitaciones al alcance.

El informe de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad, de 10 de junio de 2013, resuelve una consulta sobre el tratamiento contable por parte de la Autoridad Portuaria concedente de las infraestructuras y obras construidas por la empresa concesionaria tras la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron las normas de adaptación del PGC a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Concluye que, en los supuestos en los que se cumplan los requisitos exigidos en la citada Orden, la infraestructura construida por el concesionario constituiría un activo para la entidad concedente, al cumplir los requisitos de la definición de activo del PGC. A continuación, el citado informe detalla el tratamiento contable a seguir por analogía al contenido en la citada Orden, que únicamente regula el relativo a la entidad concesionaria.

De la información de la Entidad se deduce que sería aplicable, al menos, a las concesiones de las siguientes infraestructuras:

- “Nueva solución sur: obras de abrigo y 1ª fase del muelle nº 9” (el precio de adjudicación en octubre de 1999 fue de 28.277.441,56 €).
- “Segunda terminal de cruceros del dique de levante” (se desconoce su precio exacto, que se estima de 11 millones de euros aproximadamente).

El citado informe es posterior a la formulación de las cuentas de la Entidad, por lo que ésta no pudo entonces seguir su criterio. No obstante, al haberse conocido con anterioridad a la fecha de emisión del presente informe de auditoría, conforme a la Instrucción 3 de “Hechos Posteriores” de la Norma Técnica sobre los informes de Auditoría de las cuentas anuales emitidos por la IGAE, de 8 de marzo de 2005, se le recomendó, el 24 de junio, la reformulación de las cuentas para registrar los correspondientes activos y pasivos. En otro caso, se le solicitó la información relativa a la valoración de los correspondientes activos y pasivos para proponer los ajustes contables.

La Entidad, con fecha, 26 de junio de 2013, ha manifestado que dada la trascendencia de las modificaciones propuestas y las consecuencias que podría tener el informe de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad, de 10 de junio de 2013, para el resto de las Autoridades Portuarias, seguirá las directrices del Organismo Público Puertos del Estado tras haberle consultado. Teniendo en cuenta la fecha de nuestra recomendación de reformulación de cuentas, y la premura de plazos para la aprobación de las cuentas anuales de 2012, la Entidad ha optado por no reformular las cuentas anuales del ejercicio 2012. No ha podido facilitar la información que permita cuantificar los ajustes correspondientes, ya que se la debe aportar previamente los correspondientes concesionarios.

No disponemos de la información para determinar la incidencia que tendría el registro de estos activos y pasivos en las cuentas anuales del ejercicio 2012, que consistiría en dar de alta las correspondientes infraestructuras, por el valor razonable de los activos en el momento en el que se cumplieron los criterios para el reconocimiento contable del activo, con abono a la cuenta de pasivo 181 "Anticipos recibidos por ventas o prestaciones de servicios a largo plazo". La ausencia de esta información constituye una limitación al alcance de nuestra opinión.

1.b) Errores o incumplimientos de principios o normas contables.

1.b.1) Las Sentencias del Tribunal Constitucional 116/2009, de 18 de mayo, 146/2009, de 15 de junio, y 161/2009, de 29 de junio, han dado lugar al nacimiento de obligaciones económicas que recaen sobre las Autoridades Portuarias que, conforme a las normas declaradas inconstitucionales por dichas sentencias, practicaron las refacturaciones de liquidaciones de tarifas en su momento anuladas, según se menciona en el documento elaborado por Puertos del Estado como directriz para su registro contable. Estas sentencias suponen la obligación de devolución del principal de las liquidaciones recurridas, junto con los intereses de demora que correspondan, así como la imposibilidad futura de refacturar liquidaciones por tarifas recurridas sobre las que aún no haya recaído sentencia.

La Autoridad Portuaria, a 31 de diciembre de 2012, tenía registrado en cuentas de provisiones las obligaciones económicas reconocidas por sentencias firmes por un importe de 2.448.308,98 €.

Esta contabilización no es conforme con los criterios de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE contenidos en su informe de fecha 22 de febrero de 2010. Esta discrepancia también se puso de manifiesto en nuestros informes de los tres ejercicios anteriores, si bien las reclasificaciones propuestas no fueron aceptadas por el gestor.

De conformidad con los citados criterios, se propone realizar la siguiente reclasificación: cargar las subcuentas 5290001 "Sentencias Liquidaciones T3 Principales" por 75.381 €, la 5290002 "Sentencias Liquidaciones T3 Intereses" por 140.700,26 €, la 1420012 "Litigios tarifarios T3 Intereses" por 271.295,99 € y la 1420018 "Litigios tarifarios T3 Principales" por 1.960.931,73 €, con abono a una cuenta del subgrupo 41 "Acreedores varios" por 2.448.308,98 €.

1.b.2) El 12 de diciembre de 2011, la Autoridad Portuaria de Málaga presentó ante la sede en Málaga del Ministerio Fiscal un expediente de determinación del perjuicio patrimonial causado como consecuencia de las irregularidades detectadas en las obras denominadas "Nuevos atraques para cruceros y buques de pasaje en la zona del morro del dique del Puerto de Málaga, Atraque Sur", por si estas fueran constitutivas de delito. Previamente, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 29 de junio se encomendó al Sr. Director el inicio del expediente de determinación del perjuicio patrimonial. El informe que emitió el 2 de noviembre de 2011 lo cuantifica en 1.609.443,67 €, incluyendo revisión de precios pero no los intereses financieros devengados desde la fecha de pago de las certificaciones de obra.

La Autoridad Portuaria efectuó en 2011 una reclasificación desde la cuenta de Inmovilizado Material a una de Inmovilizado Material en Curso, hasta tanto que el Ministerio Fiscal, o el órgano judicial correspondiente determinen la existencia o no de daño patrimonial.

En nuestra opinión, del expediente trasladado al Ministerio Fiscal se deduce que la Autoridad Portuaria reconoció la existencia de un daño patrimonial por la cifra anteriormente citada. Por ello, con independencia del resultado de las actuaciones judiciales, debería haber registrado contablemente la pérdida de valor del activo llevándola a resultados del ejercicio.

La contabilización realizada, a nuestro juicio, no es conforme con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, por cuanto que se utilizó como cuenta de cargo una del subgrupo de Inmovilizado en Curso, que no está prevista para esta finalidad al encontrarse la obra en condiciones de funcionamiento, en lugar de reconocer la pérdida por el importe citado minorado en su amortización acumulada. Por ello, propusimos en nuestro informe relativo al año 2011 un ajuste en las cuentas que no fue aceptado por el gestor.

De acuerdo con la norma de valoración nº 22 del PGC “Cambio en criterios contables, errores y estimaciones contables”, consideramos que se trata de un error contable y una vez actualizadas las cifras, proponemos para el ejercicio 2012 cargar la cuenta 111 de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”, por importe de 1.377.487,38 €, la subcuenta 2810004 “Amortización Acumulada de Obras de Atrache” por 178.782,44 €, y la subcuenta 2810008 “Amortización Acumulada de Pavimentos y Calzadas” por 53.163,86 €, con abono a la subcuenta 2300374 “Inmovilizado Material en curso. Expediente daño Patrimonial”, por 1.609.433,67 €. Asimismo se deberían modificar las cifras afectadas en la información comparativa del ejercicio 2011.

1.b.3) El 18 de diciembre de 2012, la Autoridad Portuaria de Málaga presentó un segundo expediente de determinación de daños patrimoniales ante la sede en Málaga del Ministerio Fiscal para su incorporación a las diligencias del expediente que se cita en el apartado 1.b.2) anterior.

En el informe del Director del Puerto que lo acompaña, de 17 de diciembre, se concluye que en la liquidación de la obra denominada “Proyecto Modificado nº 1 de Nueva Solución Sur, Obras de Abrigo, y 1ª Fase del Muelle 9” se ha producido un sobreabono de 3.721.994,54 € (IVA excluido).

La Autoridad Portuaria no ha registrado este hecho en sus cuentas anuales del ejercicio 2012.

De acuerdo con la norma de valoración nº 22 del PGC “Cambio en criterios contables, errores y estimaciones contables”, consideramos que se ha producido un cambio de estimación contable debido a la obtención de información adicional en el ejercicio, por lo que procede realizar el siguiente ajuste: cargar la cuenta 129 “Resultados del ejercicio” por 3.003.292,69 €, y la subcuenta 2810003 “A.A. Grupo3.

Obras de abrigo” por 718.701,85 €, con abono a la subcuenta 211003 “Obras de abrigo y dársenas” por 3.721.994,54 €.

1.c) Omisiones o errores en la memoria.

En relación al registro contable de los hechos que se citan en los apartados 1.b. 2) y 3) anteriores, se dice en la memoria que se aplaza la realización de ajustes hasta el momento en el que se determine la existencia del daño patrimonial.

Sin embargo, de los informes enviados al Ministerio Fiscal se deduce que la Autoridad Portuaria de Málaga reconoce los perjuicios patrimoniales, y los ha cuantificado en 1.609.443,67 € y 3.721.994,54 €, respectivamente.

Respecto a la contabilización, sólo el primero de ellos ha sido registrado aunque a nuestro juicio, no es conforme con el PGC como se detalla en el apartado 1.b. 2) anterior. No se informa en la memoria de los motivos del cambio de criterio contable empleado en ambos casos.

Consideramos que, sin perjuicio del resultado de las actuaciones judiciales, debería modificarse la memoria de las cuentas anuales para poner de manifiesto el reconocimiento de los daños que dice haber sufrido y explicitar sus importes, dada su trascendencia económica.

2. Hechos o circunstancias que no afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que no afecta a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:

A la fecha de emisión del presente informe de auditoría están interrumpidos los pagos de fondos comunitarios al organismo intermedio Puertos del Estado como consecuencia de un dictamen con reservas emitido por la Autoridad de Auditoría (IGAE). Puertos del Estado ha elaborado un plan de acción cuya implantación no ha finalizado y cuya suficiencia habrá de ser revisada por la Autoridad de Auditoría. Dependiendo de la resolución final de todo ello, cabe la posibilidad de que parte de las subvenciones contabilizadas como no reintegrables por la Autoridad Portuaria se puedan convertir en un futuro en reintegrables, pasando por tanto al pasivo de la Autoridad Portuaria y disminuyendo su Patrimonio Neto.

IV. Opinión sobre las cuentas anuales.

En nuestra opinión, excepto por la limitación al alcance descrita en el apartado III.1.a), relativa al registro contable de activos construidos por concesionarias, por las reclasificaciones que se proponen en el apartado III.1.b.1), por los incumplimientos contables en el registro de la provisión de la tarifa T3, por el ajuste propuesto en el apartado III.1 b.2), relativo a la contabilización de un daño patrimonial, por el ajuste propuesto en el apartado III.1 b.3), relativo a la contabilización de un segundo daño patrimonial, y por los errores y omisiones en la memoria que se detallan en el apartado III.1.c), las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga correspondientes al ejercicio 2012 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la Entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

Concordancia del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Entidad presentó junto a las cuentas anuales un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el citado informe se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado por D. Francisco J. Velasco Moreno, Director de la Auditoría, y por D. Santiago Quintana de Blas, Interventor Territorial, en Málaga, a 3 de julio de 2013.